



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED  
DRA. M. PAB/DRA. BCS/A.P. TCG/C.A.EGR/sms

29 NOV 2013 4 15 6

**RESOLUCIÓN EXENTA 2.L\_\_\_\_\_ /**

**CONCEPCIÓN,**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°05 de fecha 05 de febrero de 2013 Ministerio de Salud, que regula Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud.
2. Circular N°C34/23 de fecha 05 de julio de 2013 Ministerio de Salud, que señala las características del proceso de selección de los postulantes, los beneficios y obligaciones de los becarios del de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud.
3. Contrato de Prestación de Servicio N°945 de fecha 18 de octubre 2013 Ministerio de Salud, para Pasantía Salud Comunitaria y Familiar, Universidad Salud, Buenos Aires, Argentina, para Técnicos, Administrativos y Personal de Apoyo, 100 personas
4. Resolución Exenta N°1032 de fecha 06 de noviembre de 2013 Ministerio de Salud, que aprueba Recursos Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley 19.378.
5. Convenio de fecha 09 de Octubre de 2013 de Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley 19.378, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto N°71/15.11.2012 del Ministerio de Salud, que designa a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.
4. Decreto N°31/18.04.2013 del Ministerio de Salud, que proroga designación a don Carlos Vera Bugueño como Director Suplente del Servicio Salud Concepción.
5. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la ley N° 20641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 03, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

2° Que, el desarrollo de este programa, permitirá la incorporación de nuevas metodologías, conceptos y formas de trabajo a través de la formación de los becarios del programa en centros de excelencia, en la materia. Junto con esto, el programa se constituye en un incentivo valorado por los trabajadores de la atención primaria de salud municipal del país, que ven en él una oportunidad real de desarrollo y entrenamiento.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1° APRUÉBASE** Convenio Mandato "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley 19.378", suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante de fecha 09 de Octubre de 2013.

El convenio referido se entiende formar parte integrante de la presente resolución aprobatoria.

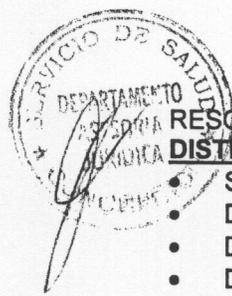
**2° AUTORIZASE** el pago de la suma total de:

\$1.558.457.- a la Empresa "Blanco Viajes", RUT: 80.116.100-6 por cuenta de la Ilustre Municipalidad, quien de acuerdo al proceso licitatorio centralizado realizado por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, se ha adjudicado el Servicio para el cumplimiento del mencionado Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimiento	Nombre del Becado	RUT del Becado	Profesión / Ocupación	Lugar destino Programa Perfeccionamiento	Monto costo Blanco Viajes
CESFAM Pinares	Ximena Sáez Fuentes	12.919.684-k	TENS	Argentina	\$1.558.457.-

**3° IMPUTESE** el gasto que origina el presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Concepción para el año 2013.

  
SR. CARLOS VERA BUGUEÑO  
DIRECTOR SUPLENTE  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2L/ 528 / 22.11.2013

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Dpto. Auditoría SSC
- Secretaria Depto. Gestión y Articulación de la Red
- Oficina de Partes
- Archivo



que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE  
RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED

A.P. FTG/C.A. EGR

**CONVENIO-MANDATO  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS  
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378  
(PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2013)**

**SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN – I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

En Concepción, 09 de octubre de 2013, entre el **Servicio de Salud Concepción**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Rengo 345, representado por su Director Suplente **SR. CARLOS VERA BUGUEÑO**, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Orozimbo Barboza N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSÉ RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 03, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Concepción para que utilice la suma total y única de **\$1.558.457**, (un millón quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

**TERCERO:** Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$1.558.457, (un millón quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), se distribuyen según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Nombre y Rut del Proveedor	Valor Total
Argentina	CESFAM Pinares	Ximena Sáez Fuentes	12.919.684-k	Técnico Niv. Sup. Enfermería	Blanco Viajes 80.116.100-6	\$1.558.457

**CUARTO:** Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Circular C34 N°23, de fecha 05 de Julio de 2013; y la resolución N°05 de fecha 25 de febrero del 2013.

**QUINTO:** El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la resolución N°05 de fecha 25 de febrero del 2013 que regula el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

**SEXTO:** En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Concepción, para que pague centralizadamente los montos señalados en la clausula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Concepcion, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

**NOVENO:** La personería del Director Suplente D. Carlos Vera Bugueño, para representar al Servicio de Salud Concepcion, consta del Decreto Supremo N°31 de fecha 18 de Abril de 2013 del Ministerio de Salud.

La representación de D. Jose Rivas Villalobos, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Chiguayante consta de Decreto Alcaldicio N°2405 del 06 de Diciembre de 2012.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DECIMO:** El presente instrumento se otorga y suscribe en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Municipio, uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, uno en poder de la División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, y 1 en poder del Servicio Salud Concepcion para su distribución.

  
SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

  
SR. CARLOS VERA BUGUEÑO  
DIRECTOR SUPLENTE  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



  
N° INT. 2L / 469  
Asesor Jurídico  
D.A.S.

  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CHIGUAYANTE